

ZONAS DE DESARROLLO ECONÓMICO ESPECIAL PÚBLICA (DECRETO 30-2018) ZDEEPS

Figura jurídica

Zona de Desarrollo Económico Especial Pública (Decreto 30-2018)

Área geográficamente definida dentro del territorio nacional, extra aduanal, para el desarrollo de bienes y servicios industriales o actividades comerciales, con tarifas especiales, régimen aduanero temporal y comercio exterior, autorizadas por ZOLIC (Zona de Libre Comercio).

- Se puede habilitar en cualquier parte del territorio nacional.
- Plazo mínimo de habilitación 12 años, a partir de la resolución. Se pueden pedir ampliaciones.
- Se puede habilitar en inmuebles de ZOLIC o propiedad de terceros que ceden en arrendamiento o usufructo a favor de ZOLIC.
- Extensión de al menos 10,000 metros cuadrados. Si la extensión es menor debe garantizar al menos 400 empleos directos y permanentes. Puede haber excepciones, se considera la inversión a realizar y la generación de empleos.
- Mínimo dos usuarios instalados (administrador y usuario productivo) si es usuario único debe justificar impacto económico y generación de empleo.

Tipo de operaciones

- Importación del Territorio Aduanero Nacional (TAN) o del exterior.
- Traslados a cualquier otro depósito fiscal
- Traslados desde y hacia otros regímenes, puertos, fronteras y aeropuertos del país.
- Proveer servicios o productos a otros usuarios o ZDEEP.
- Exportación al Territorio Aduanero Nacional (TAN) o al exterior.

Usuarios para una ZDEEP

- Industria, comercio y de servicios.
- Actividades: producción, fabricación, transformación, ensamblaje, comercialización, distribución, almacenamiento, conservación, fraccionamiento, empaque, reempaque, embalaje, manipulación, clasificación, cualquier otra operación de mercancías de su propiedad o importación y exportación.

Contacto

- Autoriza: Junta Directiva de ZOLIC
- Oficina Guatemala: Blvd. Los Próceres, 24-69 zona 10 Edif. Empresarial Zona Pradera, Torre 4, Nivel 10, Oficina 1002. Teléfono +502 2279-0950.
- Oficina Central Izabal: Km. 293.5 Ruta al Atlántico Norte, Santo Tomás de Castilla. Puerto Barrios, Izabal. Guatemala Teléfono +502 7961-5400
- *Consulta de Ley y Reglamento: <https://zolicguate.com/zdeep/>*



PROCESO PARA HABILITACIÓN ZDEEP

Presentación de expediente:

- Proyecto Estratégico incluyendo: impacto económico, social y productivo que generará la ZDEEP y el aporte al desarrollo de la región y generación de empleo.
- Dictamen técnico de profesionales y Plan ambiental a implementar.
- Formulario de Solicitud: aplica si el inmueble es propiedad de terceros.



Una vez se completa expediente:

- Inspección física por parte de Zolic, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- Dictamen técnico en máximo 20 días hábiles.
- Resolución de Junta Directiva en un plazo de 30 días hábiles para resolver. Con esto queda habilitada la ZDEEP y se notifica a SAT para asignación de personal para iniciar funcionamiento.



INCENTIVOS

- **Exención del ISR¹** durante 10 años también aplicable a dividendos y utilidades.
- **Suspensión temporal del IVA², derechos arancelarios y otros cargos** a la importación de mercancías que ingresan a la ZDEEP.
- **Exención de IVA por los hechos y actos gravados** realizados dentro de la ZDEEP cuando sean exportados.
- **Exención de timbres fiscales**, sobre los documentos que contienen actos o contratos sobre bienes y negocios en la Zona.
- **Las mercancías no causan abandono.**
El Estado o las Municipalidades **podrán otorgar incentivos no fiscales a usuarios determinados.**



- **Otros beneficios:³**
- Posibilidad de vender en el mercado interno productos procesados dentro de la zona libre.
- Delegación Aduanera in situ.
- Software de procesos logísticos y aduaneros.
- Infraestructura adaptada para operaciones internacionales.
- Acceso inmediato a Puerto Santo Tomás de Castilla y Puerto Barrios.
- Certificación OEA⁴.
- Complementariedad logística en las operaciones
- Oportunidad para la formación de clústers sectoriales.
- Descentralización de las actividades económicas productivas y Desarrollo local.
- Amplia Red Telefónica Nacional y opciones en Banda de Internet.
- Conexión Red Eléctrica Nacional y Regional
- Abundante mano de obra, posibilidad de formación y capacitación
- Asesoría y acompañamiento en el proceso de instalación.



REQUISITOS USUARIOS

Requisitos para persona jurídica o individual⁵

1. Solicitud con requisitos legales e información del impacto económico, generación de empleo y actividad que se pretende realizar. Período de tiempo de arrendamiento (mínimo 1 año) y que desean gozar de beneficios fiscales.
Llenar formulario que aparece en el portal de Internet o proporcionado por ZOLIC <https://zolicguate.com/wp-content/uploads/2019/09/FORMULARIO-PARA-ZDEEP-MERCADEO.pdf>
2. Copia legalizada de Patente de Comercio.
3. Copia legalizada del Documento Personal de Identificación –DPI- del propietario o pasaporte.
4. Últimos Estados Financieros Auditados.
5. Copia del Carné del Número de Identificación Tributaria –NIT- de la empresa y copia actualizada de la Constancia del Registro Tributario Unificado –RTU- actualizado.
6. Declaración Jurada presentada en acta notarial, en la que indiquen que no se encuentran dentro de las prohibiciones o limitaciones para hacer uso de los Derechos Contenidos en la Ley de ZOLIC.

Las personas jurídicas deben adicional presentar lo siguiente:

7. Copia legalizada de la escritura de Sociedad.
8. Acta Notarial de Nombramiento del Representante Legal.
9. Copia legalizada de Patente de Comercio y Sociedad.
10. Certificación del Consejo de Administración o Junta Directiva que autoriza la contratación y faculta al Representante Legal, para firma de contrato de arrendamiento con ZOLIC.

Otros requisitos:

1. Estudio de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera y Ambiental
2. Listado de productos o materias primas a almacenar.
3. Fichas de seguridad de los productos que desea almacenar.
4. Otros <https://zolicguate.com/requisitos-para-ser-usuarios/>



ZDEEP APROBADAS (julio 2020)

Acceso privilegiado a mercados internacionales

- Estados Unidos de América
- Todos países de centroamérica
- Unión Europea
- México
- Chile
- Colombia
- Panamá
- República Dominicana
- Taiwán

Diferendo territorial insular y marítimo pendiente de resolver

Puerta del Istmo

Km. 249.5 Pajapita, San Marcos

Carlos Quezada

+502 2327-0559
Cel. +502 5752-0103

carlosrqc@grupocypsa.com

Océano Atlántico 567 KM
Honduras 457 km
El Salvador 375 Km
Puerto Quetzal 254 km
México 3km
Ciudad de Guatemala 279 km

Michatoya Pacífico

Km. 72 ruta al Pacífico, Escuintla

Eddy López

+502 2312-0009
Cel. +502 4149-6587

arqeddylopezr@gmail.com

Océano Atlántico 360 KM
Honduras 250 km
El Salvador 112 Km
Puerto Quetzal 30 km
México 200 km
Ciudad de Guatemala 84 km

¹ Impuesto Sobre la Renta
² Impuesto al Valor Agregado
³ Otros beneficios adicionales pueden ser desarrollados por cada ZDEEP, por ejemplo: área comercial, centro de capacitación, instalaciones especiales para eficiencia energética o facilidad de operación logística.
⁴ Operador Económico Autorizado
⁵ Los administradores de una ZDEEP también pueden ser usuarios de la misma. Estos requisitos son para empresas e inversiones nuevas. Los proyectos con beneficio 29-89 o 65-89 debe contar con previa resolución de la SAT.